
DEFENSA EXTERIOR DEL ESTADO MEXICANO: ORIGEN, EVOLUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONCEPTO

Alejandro GÓMEZ VARGAS

Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), México

RESUMEN

El propósito de este ensayo es revisar y analizar el origen, evolución y vigencia del concepto de defensa exterior (artículo 86 Fracc. VI de nuestra Carta Magna). El precepto constitucional faculta al Presidente para disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente para dicha defensa.

No obstante, el origen de este concepto se remonta a la Constitución de Cádiz, por lo que se requiere determinar su vigencia, así como los medios necesarios para hacerlo efectivo.

Se aprecia la proyección de México en el plano internacional y cómo ello podría generar algún conflicto que requiera la defensa exterior. Se observan posturas de autores desde diferentes perspectivas, que infieren que los medios tradicionales con los que se pretende hacer la defensa, y que en la actualidad no son suficientes, siendo necesario utilizar otros elementos, más allá de las fuerzas armadas.

Palabras clave: Seguridad Nacional, antagonismos, defensa exterior, fuerzas armadas.

FOREIGN DEFENSE OF THE MEXICAN STATE: ORIGIN, EVOLUTION, AND VALIDITY OF THE CONCEPT

ABSTRACT

The purpose of this essay is to review and analyze the origin, evolution, and validity of the concept of foreign defense (article 86 section VI of our Magna Carta). The constitutional provision empowers the President to dispose of the entire permanent armed force for said defense.

However, the origin of this concept dates to the Constitution of Cádiz, so it is required to determine its validity, as well as the necessary means to make it effective.

Projection of Mexico at the international level is appreciated and how this could generate a conflict that requires foreign defense.

It is possible to observe the positions of the authors from different perspectives, which infer that the traditional means with which the defense is intended, and that at present they are not enough, being necessary to use other elements, beyond the armed forces.

Keywords: National Security, antagonisms, foreign defense, armed forces.

INTRODUCCIÓN

La seguridad nacional es la condición que proporciona el Estado para garantizar sus objetivos nacionales; se divide en dos ámbitos: seguridad interior y defensa exterior (SEDENA-SEMAR, 2018). Éstos dos ámbitos tienen su antecedente en la Constitución de Apaztzingán de 1814, la cual en su artículo 160 establece entre las funciones del supremo gobierno: “organizar los ejércitos y milicias nacionales [...] para asegurar la tranquilidad interior del Estado, o bien para promover su defensa exterior...” (SEDENA, 2019).

En las constituciones de 1824, 1836 y 1857 se expresa como facultad del presidente “disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la federación” (SEDENA, 2019).

La constitución vigente de 1917, en el artículo 89 Fracc. VI señala como facultad y obligación del presidente “preservar la seguridad nacional en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente [...] para la seguridad interior y defensa exterior de la federación” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917).

No obstante los antecedentes constitucionales sobre tales conceptos, se debe tener la consciencia del contexto en tiempo y espacio en las que fueron promulgadas la constituciones a las que hacemos referencia, considerando el contexto actual, en el que la dinámica

internacional y la globalización han propiciado una interdependencia relevante entre los Estados-Nación como principales actores en la arena internacional.

Al respecto, tiene relevancia el concepto de defensa exterior desde la perspectiva doctrinaria de seguridad nacional, el cual se define como: “Función del Estado mexicano destinada a proteger a la nación por medio de la movilización de todos los instrumentos del poder nacional, incluido el militar, para permitir la legítima defensa del país respecto a otros Estados o sujetos de derecho internacional, con el objeto de preservar su soberanía e independencia y la integridad de su territorio frente a cualquier riesgo o amenaza procedente del exterior” (Sedena-Semar, 2018).

Es propósito del presente ensayo reconocer el origen del concepto de defensa exterior para nuestro país, cómo evolucionó en el marco histórico de México y la pertinencia de su vigencia, considerando el escenario internacional en el que se desenvuelve nuestra nación. Asimismo, siendo los bienes tutelados de la defensa exterior la soberanía, la independencia y la integridad territorial, éstos serán los que determinarán si en el entorno actual la defensa exterior sigue vigente para el Estado mexicano, así como la importancia de determinar qué y por qué defender.

DESARROLLO

Es en la constitución política de la monarquía española (1812) donde se identifica en primera instancia el concepto de defensa exterior, puesto que en su artículo 356 dispone que: “habrá una fuerza militar nacional permanente, de tierra y mar, para la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interior”. En ella observamos el primer antecedente que dio origen al precepto constitucional.

Al respecto, tenemos que considerar que esa constitución fue promulgada en el reinado de Fernando VII y que, a lo largo del periodo colonial, la presencia de las fuerzas armadas españolas pasó por varias etapas, entre las que se incluyen la independencia de México y la determinación de la república como forma de gobierno (Ortiz Escamilla, 2015:18). Durante la mayor parte de la época de la Colonia no

había interés por parte de los enemigos de la Corona en disputar los territorios conquistados por España, puesto que “la mayoría de los enfrentamientos se daban en altamar, cuando los buques españoles transportaban los cargamentos de oro, plata y mercancías de valor de América hacia Europa, o en los puertos de embarque” (*Ibid.*, 92).

Esta circunstancia nos permite inferir que la necesidad de defensa se centraba en los bienes obtenidos en el territorio de la colonia, y que el mejor momento para que los piratas se los apropiaran se daba en su traslado, por lo que se coincide con el planteamiento de Escamilla en el sentido de que “la defensa del imperio español se daba bajo el ‘sistema de flotas y galeones’” (p. 92), que dependía de una armada poderosa (barcos, marinería) capaz de enfrentarse a los corsarios, y proteger las mercancías y productos procedentes de América con destino al reino español peninsular.

Aunque esta condición tuvo un cambio relevante después de la guerra con Gran Bretaña, en la cual, a cambio de liberar la Habana y Manila (posesiones españolas), recibió la Florida y se quedó con Luisiana. Este evento llevó a Carlos III a modificar los términos de la defensa ante potencias enemigas que representaban un peligro para mantener la estabilidad de los territorios que controlaba la monarquía española, por lo que para el ejército español era prioritario garantizar la defensa de las provincias (colonias) de ultramar de ataques externos (*Ibid.*, 94).

En la Nueva España, las capitales de la provincia fueron la sede de las comandancias militares, pero en el despliegue de las fuerzas españolas se daba prioridad a las rutas comerciales de los centros mineros con los puertos de Veracruz y Acapulco (p. 95). Esta situación nos permite distinguir una cuestión ajena al propósito original de las fuerzas armadas, desmarcada propiamente de la preservación de los territorios, puesto que su despliegue buscaba la protección de los recursos obtenidos -mineros en este caso-, en esas zonas, y la salvaguarda de la economía resultante de esas rutas comerciales.

Una de las innovaciones de los ministros de Carlos III fue que las colonias se defendieran por sí solas, lo cual resultó una tarea difícil de llevar a cabo. “La participación civil en la defensa de los

territorios se debió a la incapacidad de la colonia para protegerlos con fuerzas regulares españolas" (*Ibid.*, 95). Este hecho nos permite observar una situación relevante: la limitación en fuerzas armadas del reino peninsular llevó a considerar a la población de los territorios ocupados como una forma de subsanar la necesidad de defensa, la que no sólo se le asignó a las fuerzas armadas, ya sea por razón de efectivos, capacidades u otras circunstancias, sino también a los habitantes.

Por otra parte, en cuanto a los bienes que tutela la defensa exterior, en la doctrina nacional vigente identificamos la "independencia", la cual se señala como una de las tres garantías de las que tomó sus lemas el "Ejército Trigarante" de 1821: religión, independencia y unión (Hernández Chávez, 2012:25). De la de independencia resulta una vinculación con el ejército, dado que éste adquiere el carácter de garante en la construcción de las repúblicas independientes (*Ibid.*, 25). Esta independencia la inferimos por el contexto de la recién adquirida autonomía de la nación mexicana de la península española, resultado de una revolución, y de la necesidad de mantener esa condición. La función de las fuerzas armadas también se atribuye como efecto de la forma de gobierno establecida en la constitución de 1824 (*Ibid.*, 26).

Lo anterior se confirma durante el periodo de 1846 a 1847, cuando el territorio mexicano fue ocupado por el ejército estadounidense (*Ibid.*, 34), siendo pertinente mencionar la cita de Mariano Otero: "[...] comprometida una guerra, en la que México lucha nada menos que por su existencia [...]" (p. 35). Esta declaración nos muestra la importancia que en la época tenía el ejército, dadas las tareas que se le encomendaban constitucionalmente, y de cuya actuación dependía la permanencia del Estado mismo, producto de su persistencia, a pesar de las derrotas que había sufrido ante los invasores (Ibarrola Zamora y Mac Gregor, 2010:86).

No obstante lo mencionado, es preciso resaltar un aspecto que podría ser parte del origen de la limitación de los efectivos militares y recursos destinados a las fuerzas armadas en la época actual. De acuerdo con Ibarrola (2010), desde 1824 las clases políticas dirigentes de las provincias eran partidarias de un ejército dedicado princi-

palmente a defender costas y fronteras (p. 87). Este pasaje histórico nos proporciona indicios de la función que a la defensa de la nación correspondía: costas y fronteras, función aún vigente en la doctrina nacional, en el sentido de que México no considera más guerra que la proveniente del exterior, y aun en el caso de una declaratoria, sólo se contempla el estado de guerra cuando un enemigo haya ingresado al territorio nacional.

Otro ejemplo que nos confirma esta perspectiva de mantener fuerzas armadas limitadas nos lo proporciona Medina Peña (2002), quien hace referencia a que de la guerra de los tres años y la intervención francesa resulta un elevado número de generales, jefes y oficiales que se constituyen en una carga para la nómina estatal, por lo que Porfirio Díaz fue quien inicialmente aplicó con éxito la desmovilización del ejército (p. 291).

Ello nos da cuenta de que, a pesar de su origen y formación militar, Díaz juzga necesario reducir la plantilla de efectivos militares, siendo consistente su postura con la de la clase política referida líneas arriba. Esta actitud se considera como consecuencia de la precariedad de recursos con los que el Estado contaba para su manutención, dado el lento progreso económico conseguido en los años precedentes al gobierno de Díaz (p. 279).

Por su parte, Benítez (2014) señala que un aspecto determinante en cuanto a la postura de las fuerzas armadas en la sociedad mexicana es la condición defensiva que se asume en la doctrina militar y estratégica, en la que uno de sus ejes lo constituye el plan de defensa nacional (DN1), consistente en la defensa contra un agresor externo (p. 519).

Agrega que en algunos momentos el plan de defensa se ha puesto en práctica sin el empleo de las fuerzas armadas, como se dio en los casos de las tensiones militares fronterizas con Guatemala (en 1959), que si bien se consideraron amenazas a la seguridad nacional, no se aplicó el plan de defensa con tropas, sino que se recurrió a la política y la diplomacia, sobre todo a la segunda, que sustituyó el empleo de fuerzas armadas.

Este evento nos ilustra cómo, para el caso guatemalteco, la primera línea de defensa la constituyó la diplomacia nacional. Esta circunstancia resulta relevante, puesto que se aprecia una respuesta no militar por parte de México a una acción hostil con recursos militares del lado guatemalteco, con lo que se crea un hito de uso de los elementos del poder de forma diferenciada, en una práctica de política exterior sustentada en las doctrinas Estrada y Carranza, que resultó favorable para nuestro país.

Este cambio del uso del poder nacional diferenciado lo aprecia Piñeiro (2010), quien propone “fundar un centro autónomo de investigaciones estratégicas” para el diseño de una política de Estado en seguridad y defensa nacionales que sea actualizada acorde con la dinámica interna y externa (p. 165). Es un aspecto importante, dado que nuestro país no dispone de una política de seguridad nacional formal, y menos de defensa, la cual es necesaria para orientar los esfuerzos del Estado, con miras a preservar sus intereses vitales resultantes de los objetivos nacionales que se plantean en la Carta Magna y en el Plan de Desarrollo del Gobierno en turno.

Asimismo, consistente con la doctrina militar nacional respecto al binomio seguridad y desarrollo (Vega García, 2002), Piñeiro plantea la “seguridad y prosperidad” (p. 167) como un binomio del que no se determina prioridad, pero donde él pone en tela de juicio la integración comercial con los Estados Unidos, exponiendo la pertinencia de la concepción tradicional de soberanía, dado al carácter subordinado y dependiente que este autor observa por las características del entonces Tratado de Libre Comercio (TLC) (p. 167).

Se exhibe, entonces, que el concepto de soberanía, entendido como la no intervención en asuntos internos y la capacidad de libre autodeterminación de una nación (Sedena-Semar, 2018) no puede ser aplicado en forma ortodoxa, ya que un tratado comercial, cualquiera que sea, amerita ajustarse necesariamente a una serie de condiciones para su ejecución, resultando entonces que el Estado de que se trate no es “libre” en sus asuntos internos para determinar lo que le plazca, requiriendo ajustar sus determinaciones a los compromisos que se hayan establecido en la relación comercial, cuando sea el caso.

Esto resulta sólo un ejemplo de cómo uno de los bienes tutelados de la defensa exterior debe adaptarse a las relaciones y dinámicas que en el contexto de la arena internacional se desarrollan, y que implica una participación proactiva, para estar a la par de otras naciones, en beneficio de las aspiraciones e intereses del Estado mexicano.

Por otra parte, Piñeiro considera que la seguridad nacional se confunde con la seguridad de las instituciones del Estado y la del Gobierno en turno (p. 179), donde la primera la representa un desarrollo económico sustentable, social y políticamente incluyente, y al ser esto amenazado, se atentaría contra la referida seguridad nacional. Desde esta perspectiva, se aprecian lo económico, social y político como parte de los bienes que tutela la mencionada seguridad nacional, por lo que si resultan afectaciones provenientes de fuera del territorio nacional, será necesaria la defensa exterior. Así, se considera que a la acción militar no correspondería ejercer la defensa de esos bienes tutelados.

Lo anterior coincide con lo expresado por Oliva Posada (2014): “La manera de pensar los antagonismos al Estado y la forma de contenerlos desde luego que han cambiado, y lo seguirán haciendo” (p. 541). Precisa que en la actualidad, los conflictos resultan por el manejo de los recursos naturales, posesiones geográficas e influencias georegionales para la garantía de rutas comerciales y acceso a grandes mercados. Esta postura nos advierte que no sólo la conquista de territorios es tema de conflicto (al tratar de defenderlos), como antaño, sino que también a la fecha existen otros detonantes para dichos conflictos, como los recursos naturales y aspectos económicos (rutas comerciales y grandes mercados).

A lo anterior agrega que otros eventos relevantes que afectan y continuarán afectando la seguridad del mundo son los actos terroristas, referidos como eventos criminales propiciados por redes de terrorismo internacional (*Ibid.*, 543).

También nos advierte de otras amenazas potenciales provenientes del exterior, que afectarían la seguridad nacional del Estado mexicano. Acerca de este tipo de amenazas, el evento que marcó un hito en la seguridad internacional fue el ataque terrorista contra los

Estados Unidos en 2001, que propició por parte de ese país la búsqueda persistente para conseguir una mayor integración de México en la defensa regional (*Ibid.*, 544).

Además del terrorismo como amenaza, Oliva considera otros nuevos antagonismos, como son “el ambiente, el crimen organizado, los flujos migratorios, las condiciones de vida de la población, así como los recursos institucionales y jurídicos para garantizar una eficiente administración de la justicia” (*Ibid.*, 545). De la misma manera, hace referencia a la declaración de la Cumbre de Lisboa de los jefes de Estado que tomaron parte en la reunión de la Organización del Tratado Atlántico Norte, en la que se expresa que “el fomento del extremismo, el terrorismo y las actividades transnacionales ilícitas como el tráfico de armas, de narcóticos y de personas [...] pueden poner en peligro la seguridad de esa alianza” (*Ibid.*, 545), a lo que podemos incorporar otros aspectos que se constituyen en amenazas en contra de organismos internacionales y, por tanto, de sus miembros, lo que concierne a su defensa.

Hasta el momento se ha visto cómo las amenazas a las seguridad de los Estados ha evolucionado y variado en el contexto internacional, por lo que desde una nueva perspectiva es conveniente retomar a Medina Peña (2014), quien aborda otro enfoque procedente de “la nueva historia militar” (p. 383), que la contrasta con la historia militar tradicional, al diferenciar factores y conceptos propios del personal castrense.

Este nuevo punto de vista tiene que ver con los asuntos sociales, económicos y psicológicos del entorno militar, de donde también resultan cuestiones peculiares, como las relaciones entre autoridades civiles, militares y agentes económicos, con lo que se nos da cuenta nuevamente de que la cuestión militar va más allá de los aspectos bélicos que implica el servicio de las fuerzas armadas.

La defensa de la patria requiere, más que voluntad, nacionalismo y entrega; son necesarios recursos para el sostenimiento de a quién corresponde llevar a cabo las acciones de defensa, sobre todo tratándose del territorio y la soberanía nacional.

Ejemplos hay varios, como los acaecidos en 1855 y 1862; en el primer caso, el presidente provisional Juan Álvarez concesionó ingresos aduaneros al gobierno de León-Coahuila para hacer frente a la invasión de filibusteros, a los que se les refiere como el “enemigo exterior”; en el segundo, Juárez dispuso la entrega de los ingresos de la aduana de Matamoros para hacer frente a la intervención francesa (*Ibid.*, 423). Estos eventos nos reflejan la necesidad de que a quien corresponda hacer frente a los antagonismos contra la nación, disponga de los recursos para ello.

En este orden de ideas, en materia de defensa, el general Vega García, en su obra *Seguridad Nacional: Concepto, Organización, Método* (2002) expresa: “La Seguridad Nacional es un concepto que evolucionó partiendo del de Defensa Nacional, el cual a su vez provino de conflictos bélicos; la Seguridad Nacional, de esta manera, tiene como elemento constitutivo subordinado a la Defensa Nacional para atender los conflictos relacionados con la guerra y la alta estrategia militar” (p. 173).

Y describe explícitamente a la Defensa Nacional indicando: “Contempla las acciones que las fuerzas armadas de un estado tienen como misión llevar a cabo en la defensa de la independencia, soberanía e integridad del territorio que le pertenece, generalmente mediante acciones de fuerza, que pueden desembocar en conflictos bélicos (guerra) contra otros estados” (*Ibid.*, 178).

Ambas definiciones identifican el término Defensa Nacional como respuesta del Estado ante agresiones de actores externos. Por otra parte, el autor marca una diferencia entre Seguridad y Defensa Nacional, ubicando en un modelo conceptual ámbitos, propósitos y características; al respecto, indica que: “La Defensa Nacional, para ser puesta en acción exige y reclama del consentimiento y aceptación de la sociedad, que habrá de soportar sus consecuencias; así entendida, interesa a todas las formas de la actividad de un Estado” (*Ibid.*, 185).

Con los conceptos y reflexiones del general Vega se identifican algunos aspectos relevantes; en principio, el autor aprecia en sus definiciones que las acciones de defensa requieren el consentimiento de la sociedad, interesando a todas las actividades de un Estado. Esto

evidencia un vínculo entre la defensa del Estado ante una agresión externa y la sociedad nacional que ocupa el territorio.

Por su parte, Thiago Cintra (1991) identifica varios conceptos relacionados con el tema, entre otros, la Seguridad Externa, que define como: “La garantía, en grado variable, proporcionada por el Estado a la nación por medio de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares para, una vez superados los antagonismos y presiones en el ámbito externo, conquistar y mantener los objetivos nacionales permanentes” (p. 47).

En cuanto a Defensa Externa, indica que: “Es el conjunto de actitudes, medidas y acciones adoptadas para superar los antagonismos y presiones que se manifiestan o pueden manifestarse en el ámbito externo” (*Ibid.*).

Cintra coincide con lo expresado por el general Vega García en el sentido de que, cuando se trata de Seguridad o Defensa externa, se hace frente a un actor ajeno al contexto nacional e implica acciones a realizar por el Estado y, en el caso particular de Thiago Cintra, dichas acciones conllevan la participación de los cuatro campos del Poder Nacional.

¿QUÉ DEFENDER?

De acuerdo con el INEGI, la población de nuestro país es de 119 938 473 habitantes (quinquenal 2015), con una extensión territorial de 1 964 375 km², de los cuales 1 959 248 km² son de superficie continental y 5127 km² corresponden a superficie insular. México se localiza en la parte norte del continente americano, ubicación que le permite acceso a los océanos Pacífico y Atlántico. Estas características de población y geografía, así como los abundantes recursos naturales derivados de ésta última, nos ubican en los estándares internacionales en un lugar relevante.

El Estado mexicano cuenta con 35 bienes patrimonio mundial de la humanidad, dos fronteras terrestres -con los Estados Unidos y Centroamérica-, además del acceso a los Océanos Pacífico y

Atlántico, Mar Caribe, Golfo de México y de California (Rodríguez Sumano, 2018). Cuenta con 11 estados federativos que limitan con el Océano Pacífico y seis con el Océano Atlántico-Caribe. La cifra oficial aceptada en cuanto a Zona Económica Exclusiva es de 3.1 millones de kilómetros cuadrados, con lo que la superficie total de nuestra nación es mayor a los cinco millones de kilómetros cuadrados (Ponce Urquiza, 2019).

Con todo, es común que cuando se habla de territorio nacional sólo se visualice el correspondiente a la parte continental. Esta limitada visión en cuanto al área que corresponde al Estado mexicano conduce a orientar los esfuerzos para el desarrollo nacional también de manera limitada, ponderando aspectos vinculados a la porción continental, en tanto que el impulso a la parte marítima se ha visto acotado.

El Estado mexicano dispone de relevantes extensiones marítimas a las que es imperativo asignar su verdadera importancia y, por ende, identificar lo prioritario que significa garantizar la defensa de nuestro país, sin dejar de conferir la importancia que amerita la superficie continental, no sólo por la extensión territorial propia, sino también por su importancia geopolítica.

Al respecto, es importante hacer énfasis en la situación geográfica relevante de nuestro país en el continente, dado que nos permite apreciar la serie de convergencias históricas que se comparten con el Caribe, Centro y Sudamérica en temas como comercio, turismo, cultura, lengua y seguridad (Rodríguez Sumano, 2018), circunstancia que nos hace reconocer la relevancia del Estado mexicano en las relaciones internacionales y del poder en el contexto mundial.

La preeminencia del océano en el desarrollo de fuerzas productivas y en el logro del bienestar del Estado no puede ser subestimada (Geórgievich Gorshkov, 1980). Esto aplica en especial a nuestro país, considerando la notable potencialidad del mar patrimonial de que se dispone y los recursos que ello puede generar en beneficio del desarrollo nacional, como lo afirma Gorshkov: "La esencia del poder marítimo del estado radica en la habilidad para mejor utilizar el océano [...] en los intereses del estado como un todo" (p. 1). Agrega

que entre los principales componentes del concepto anterior se encuentran las capacidades del Estado para la investigación del océano y la explotación de sus recursos [...], su habilidad para apoyar las necesidades del Estado.

No obstante que se comulga con la cooperación y la solución diplomática de las controversias en las relaciones internacionales, su dinámica es cambiante. Teniendo en cuenta que la amenaza militar ocupa el centro de las preocupaciones de la seguridad nacional y que una acción de ese tipo puede amenazar a todos los componentes del Estado (Buzan, 1983:75), además, considerando el crecimiento mundial de la población y las necesidades de recursos naturales para procurar la permanencia de los Estados, no se descarta la posibilidad de un conflicto por parte de un país que requiera satisfacer dichas necesidades.

De acuerdo con Federico Ratzel: “El espacio terrestre es la primera e inmodificable condición para la vida” (Rattenbach, 1975). Bajo esta premisa, y tomando en consideración la población y territorio del Estado mexicano, es prioritario adoptar acciones que garanticen la defensa de nuestro país.

¿POR QUÉ DEFENDER?

De acuerdo con Price Waterhouse Cooper (PWC), parte de los actuales mercados emergentes (entre ellos México) se ubicarán entre las diez primeras economías del mundo para el año 2050. Dicha consultoría ubica a nuestro país en el décimo quinto lugar a nivel mundial por su producto interno bruto (PIB) en 2014 y proyecta que para 2030 ocupe el noveno lugar, y estimando que para 2050 se coloque en el séptimo sitio, mejor posicionado que Japón, Alemania y Reino Unido (PWC, 2020).

Por su parte, Friedman (2009) confirma el potencial económico del Estado mexicano, contrastando nuestra población con la de países europeos e identificando que la nuestra es más grande que la mayoría de dichas naciones. Asimismo, reconoce que varios factores están a favor de México; el primero, el petróleo, que si bien en 1980 constituyó el 60 % de las exportaciones, para 2000 fue sólo el 7 %,

agregando que nuestro país tiene reservas, pero no depende de su exportación para crecer. El segundo factor para nuestro crecimiento se relaciona con la proximidad a los Estados Unidos; prevé que con o sin tratado de libre comercio, se podrá continuar con exportaciones en forma eficiente a dicho mercado. El tercer factor que menciona son las grandes sumas de dinero que fluyen desde los Estados Unidos a México en forma de remesas, tanto de la migración regular como de la irregular.

Cabe enfatizar que el autor vaticina: “[...] alrededor de mediados del siglo XXI, mientras el mundo esté en guerra, emergerá (México) como una economía madura y balanceada, con una población estable, y se colocará entre las seis o siete mayores potencias económicas del mundo, con un creciente poder militar por ejercer” (Friedman, 2009:296).

Como se ha expresado, el potencial de nuestro país es evidente, y las proyecciones de su poderío económico son manifiestas en variadas fuentes. Esta circunstancia es favorable para el desarrollo de México, componente que forma parte imprescindible de la seguridad nacional del Estado, como lo afirma el general Vega García, quien también concibe a la seguridad nacional como una condición que permite el desarrollo del Estado, considerándola como una premisa que contempla dos campos que son recíprocos: desarrollo y seguridad. De tal forma que, “sin desarrollo no existe seguridad y sin seguridad se perturba o impide el desarrollo, y éste a la vez proporciona seguridad” (Vega García, 2002:32).

El binomio seguridad-desarrollo también es señalado por Cintra (1991), quien en un contexto de filosofía política expresa que la seguridad y el desarrollo interactúan, y que mientras más se desarrolle una nación, más segura es; entre más seguridad exista, su desarrollo será más fácil (Thiago Cintra, 1991).

Además, este autor identifica posibles causas u orígenes de la inseguridad, observando que, a medida que una nación se proyecta en el escenario mundial y adquiere una gran capacidad de influencia en los asuntos internacionales -es decir, en el grado que crece su perfil político estratégico-, despierta ambiciones y crea nuevos intereses.

De ello pueden resultar áreas de desgaste y de fricción, con la posibilidad de generar antagonismos que, en última instancia, son causas de inseguridad (*Ibid.*, 41).

Este razonamiento resulta relevante para este ensayo, puesto que se infiere una probable causalidad entre la búsqueda de incrementar el Poder Nacional de un estado y la necesidad de defensa. Al considerar el caso del Estado mexicano, que se proyecte una mayor influencia económica en el contexto internacional implicaría incrementar su poder nacional, resultando también la probabilidad de conflicto con otro actor estatal que vea afectados sus intereses, situación que, por tanto, ameritaría el uso de la defensa exterior. Esta circunstancia, en el escenario de las relaciones internacionales, la identifica perfectamente Tucídides.

Tucídides es ampliamente considerado como el padre del realismo, perspectiva que la mayoría de las personas emplean cuando meditan acerca de política internacional, incluso sin saber que están pensando teóricamente (Nye, Jr. y Welch, 2013). De acuerdo con el ateniense, en palabras de Joseph Nye, las causas reales de lo que inevitablemente provocó la guerra del Peloponeso fue el incremento del poderío de Atenas y el temor que ello ocasionó en Esparta. Esta aseveración resulta importante, tomando en consideración lo anteriormente expresado por parte de Cintra, confirmándose que el aumento del poder de un estado (podríamos contemplar en un amplio espectro este supuesto, incluyendo el económico) genera fricciones y recelo en otros actores del ámbito internacional.

ANÁLISIS

La defensa exterior es un concepto relacionado con la protección legítima de la soberanía, independencia e integridad territorial de la nación de amenazas procedentes del exterior. De acuerdo con el análisis bibliográfico realizado, podemos afirmar que este concepto ha permanecido en las constituciones nacionales desde la de 1814, como herencia de la constitución de la monarquía española de 1812, también denominada Constitución de Cádiz.

Un aspecto importante sobre el particular es que la Constitución de Cádiz consideraba el concepto como responsabilidad específica asignada a las fuerzas armadas, pero en las constituciones nacionales de México se le asigna como función y facultad del presidente de la república, teniendo como herramienta a las fuerzas armadas.

Pero el contexto en el que surge el concepto es más relevante aún, puesto que durante la mayor parte del periodo colonial, la Corona Española no tenía preocupación por la protección de los territorios ocupados; el interés no se centraba en ellos, sino en los recursos que de ellos se obtenían y resultaba más probable el asalto en alta mar, no existiendo peligro de ocupación por un tercero de los dominios que España había obtenido en sus conquistas.

No obstante, esta situación no fue indefinida, la guerra con Gran Bretaña y la pérdida de territorios por parte de España fue el punto de inflexión que llevó a la visión del concepto de defensa exterior. En principio, para la protección y preservación de los territorios en posesión, cuestión muy vinculada a los bienes que tutela la defensa exterior: independencia, soberanía e integridad territorial.

Por supuesto que estos bienes tutelados fueron vistos desde una perspectiva muy ortodoxa, que con el tiempo hemos descubierto que ha evolucionado. Observado esto en el despliegue militar que buscaba la protección de las rutas comerciales -aspecto vinculado con la salvaguarda de recursos y economía-, y de lo que se distingue un origen que más adelante analizaremos, de un bien tutelado más de la defensa exterior.

Otro motivo de análisis importante es la postura que se tenía en los primeros años de vida independiente de la nación mexicana, en cuanto a mantener a los efectivos reducidos del ejército, lo cual se comprende si tenemos en cuenta los limitados recursos que el Estado disponía para su función, y donde un gran aparato militar le suponía una carga que no estaba dispuesto a llevar. Sin embargo, la visión restringida a defender costas y fronteras nos implica los inicios de una corriente evolucionada a la doctrina Carranza y Estrada, que hasta la fecha ha limitado la participación de las fuerzas armadas en el exterior.

Esta acotada participación militar, que ha permeado en la colaboración con organismos y mecanismos internacionales, reduce el peso de la diplomacia mexicana, ente muy importante para la representación de México fuera del país, y que se constituye en la primera línea de protección de los bienes tutelados a la defensa exterior, como lo constatan las acciones que se llevaron a cabo en 1959, en el conflicto con Guatemala.

Dicho conflicto es el último que suponía una respuesta militar por parte de México en un contexto de guerra internacional (supuesto en el que no se incluye al autodenominado EZLN), pero la realidad actual es que no podemos ampararnos en las fuerzas armadas para hacer frente a amenazas que atenten en contra de los bienes que tutela la defensa exterior.

En principio, porque dichos bienes no pueden considerarse en forma ortodoxa, dada la dinámica internacional y de interdependencia que vive nuestro país en una cambiante situación internacional y, por otra parte, que las amenazas que pueden atentar contra los referidos bienes tutelados han evolucionado en forma prevalente, puesto que los conflictos ahora se presentan por recursos naturales, influencias regionales, terrorismo, tráfico de armas, enervantes y de personas, entre otros.

CONCLUSIONES

El origen del concepto de defensa exterior que está comprendido en nuestras constituciones desde el inicio de la vida independiente de México es heredado de la constitución de la monarquía española, la Constitución de Cádiz. Su concepto y bienes tutelados en principio obedecían a la necesidad de la Corona Española de preservar los territorios de sus colonias, pero ambos han evolucionado en el transcurso histórico de nuestra nación.

Dicha evolución resulta de los antagonismos que en el ámbito internacional han surgido como resultado de la aparición de nuevos y la transformación de otros, lo que ha obligado a repensar el concepto de seguridad nacional, del cual se tiene la vertiente de defensa exterior, motivo de este ensayo.

Existe un sustento legal y teórico-doctrinario para realizar la defensa exterior de la nación mexicana, y bases teórico-empíricas para considerar la posibilidad de conflicto ante su prospectiva de crecimiento económico.

La extensión de tierra y mar en nuestro país es relevante, circunstancia que requiere ser aprovechada para el desarrollo nacional, y considerarse como una necesidad prioritaria estar preparados para la defensa de estos recursos.

Desde una perspectiva holística de seguridad nacional, se hace necesario distinguir los antagonismos procedentes del interior de los provenientes del exterior, puesto que el poder nacional aplicable para la defensa de uno u otro puede ser compartido, pero debe ser diferenciado con base en el antagonismo de que se trate, de las condiciones prevalecientes en el ámbito internacional y nacional, así como del bien titulado que resulte afectado.

Es imperativo reinterpretar los principios de política exterior de México, con el objeto de ampliar el rango de posibilidades de acciones que pueden ser desarrolladas para garantizar la defensa exterior del Estado mexicano.

El concepto de defensa exterior sigue vigente, pero no es un asunto exclusivo de fuerzas armadas. Requiere de la participación de los diferentes poderes de la unión y de todos los sectores de la sociedad mexicana, para la aplicación del poder nacional en el contexto que corresponda, dado que los bienes que tutela y la forma de protegerlos han cambiado y seguirán cambiando.

BIBLIOGRAFÍA

- BENÍTEZ MANAUT, R. y ÁVILA ESPINOZA, F. (2014). *Las fuerzas armadas mexicanas durante la guerra fría*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricas de las Revoluciones en México.

- BUZAN, B. (1983). *People, States, and Fear. An Agenda for International Security Studies in the Post-Cold War Era*. Brighton: Department of International Studies, University of Warwick.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS DE LA NACIÓN ESPAÑOLA (2 de mayo de 1812). Recuperado el 21 de septiembre de 2020, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1812A.pdf>
- FRIEDMAN, G. (2009). *Los próximos cien años, pronósticos para el siglo XXI*. N. York: Océano.
- GEÓRGIEVICH GORSHKOV, S. (1980). *The Sea Power of the State*. Foreign Broadcast Information Service, E.U.A.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, A. (2012). *Las fuerzas armadas mexicanas: su función en el montaje de la República*. México: El Colegio de México.
- IBARROLA ZAMORA, B. y Mac GREGOR, J. (2010). *Las fuerzas militares y la fundación del Estado liberal mexicano, 1848-1877*. México: UNAM.
- MEDINA PEÑA, L. (2004). *Invención del sistema político mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- _____ (2014). *Los bárbaros del norte: guardia nacional y política en Nuevo León, siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NYE, JR., J. y WELCH, D. (2013). *Understanding Global Conflict and Cooperation*. N. Jersey: Courier Westford.
- OLIVA POSADA, J. (2014). Historia del Ejército Mexicano. Los años recientes (2000-2013). En F.A. ÁVILA ESPINOSA, *Historia de los Ejércitos Mexicanos* (pp. 541-554). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- ORTIZ ESCAMILLA, J. (2015). *Guerra y gobierno: Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*. México: El Colegio de México, A.C.
- PIÑEYRO, J. (2010). Las fuerzas armadas mexicanas en la seguridad pública y la seguridad nacional. En A. Alvarado y M. Serrano, *Seguridad Nacional y Seguridad Interior* (pp. 155-189). México: El Colegio de México.

- PONCE URQUIZA, A. (12 de octubre de 2019). *La Talasopolítica en la Defensa y Seguridad Nacional. Un análisis teórico-metodológico*. México, Estados Unidos Mexicanos.
- PRICE WATERHOUSE COOPER (5 de marzo de 2020). pwc Global. Obtenido de <https://www.pwc.com/gx/en/issues/economy/the-world-in-2050.html>
- RATTENBACH, C.A. (1975). *Antología Geopolítica*. Buenos Aires: Pleamar.
- RODRÍGUEZ SUMANO, A. (2018). *Granos de arena*. México: Universidad Iberoamericana.
- SEDENA (julio de 2019). *Vinculación Jurídica y Doctrinaria de la Seguridad Nacional con la Seguridad Interior y la Seguridad Pública*. Ciudad de México.
- SEDENA-SEMAR (2018). *Glosario de Términos Unificados de Seguridad Nacional*. Ciudad de México: CODENAL-CESNAV.
- THIAGO CINTRA, J. (1991). *Seguridad Nacional, Poder Nacional y Desarrollo*. Ciudad de México: CESNAV.
- VEGA GARCÍA, G. (2002). *Seguridad Nacional: Concepto, Organización, Método* (tomo I). Ciudad de México: Taller Auto-gráfico de la SEDENA.

Alejandro GÓMEZ VARGAS

Coronel, desempeña actividades profesionales en el Colegio de Defensa Nacional (CODENAL) de la Secretaría de la Defensa Nacional. Maestro en Estudios Estratégicos (Colegio de Guerra del Ejército de los E.U.A.), Maestro en Seguridad Nacional (Centro de Estudios Superiores Navales [C.E.S.NAV.]) y Doctorando en Defensa y Seguridad Nacional por el C.E.S.NAV. Sus actividades académicas se orientan a la asignatura de Planeación Estratégica, de la Maestría en Seguridad Nacional del CODENAL. Líneas de investigación: Defensa Nacional y Estrategia.
Correo E.: alejandrogomezv@hotmail.com